



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE N° 2/2001

A los efectos previstos en el art. 82 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

La Junta General de Accionistas, de Grupo Auxiliar Metalúrgico S.A., GAMESA, celebrada el 6 de Octubre de 2.000, aprobó el "Plan de Incentivos para miembros del Consejo de Administración y personal de la Compañía y sus filiales", en adelante Plan de Incentivos.

La aprobación del anterior Plan, quedó debidamente reflejada en el "Folleto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A." que fue verificado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de Octubre de 2.000.

El Consejo de Administración de la Compañía quedó facultado por acuerdo de la citada Junta de 6 de octubre para adoptar los acuerdos oportunos y realizar los actos necesarios para la aplicación, ejecución, desarrollo y fijación de las condiciones del Plan.

En uso de tales facultades, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración en su sesión de 25 de Enero de 2001, acordó implantar una nueva fase del Plan, dentro de los límites y términos de la Junta de 6 de octubre.

A estos efectos el Consejo, en la citada sesión, estableció las condiciones de la Fase II, con la que se continúa la ejecución del Plan, cuyas características principales son las siguientes:

PLAN DE INCENTIVOS, FASE II

Naturaleza: Por la presente Fase II del Plan, se establecen un número de opciones sobre acciones que otorgan el derecho a recibir, al cabo del plazo previsto desde su concesión, un número de acciones en función de las condiciones y cumplimiento del mismo.



Número de Opciones: El número total de opciones correspondientes a esta Fase II del Plan es de un máximo de 810.999 para los beneficiarios del mismo.

Personas afectadas: En total la presente Fase II, afecta inicialmente a un máximo de 45 administradores y directivos del Grupo GAMESA, sus filiales y participadas, pudiendo ampliarse por nuevas incorporaciones, supuesto que requerirá la aprobación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Precio del ejercicio: El precio del ejercicio de la Opción será el de 12,60 euros, correspondiente al precio que se fijó para el tramo institucional con ocasión de la Oferta Pública de Venta de acciones de GAMESA, siendo, asimismo, el precio de adquisición por GAMESA.

Precio de liquidación: El valor de liquidación de cada opción será la media aritmética simple de los precios de cierre de cotización de la acción de GAMESA en el Mercado continuo durante los 30 días inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2003.

Fecha de ejercicio: Se toma como fecha de referencia de ejercicio el 31 de diciembre de 2003, salvo que ocurra alguna circunstancia especial prevista en el Plan.

Ejercicio y condiciones de las Opciones:

- Las Opciones se liquidarán por diferencias y al beneficiario le serán entregadas acciones sin contraprestación económica alguna, mediante la diferencia entre el precio de la Opción y el precio de ejercicio de la Opción multiplicado por el número de Opciones que resultaran.
- En caso de que la evaluación media de los objetivos anuales y desempeño de función fuera inferior al 50%, el beneficiario no podrá ejercitar ninguna opción, dándose por resuelto el contrato.
- La terminación de la relación laboral por parte del beneficiario, antes del 31.12.2003 provocará la pérdida automática del derecho de ejercicio de las Opciones salvo supuestos de Gran Invalidez, Invalidez Permanente o absoluta, fallecimiento y jubilación. En estos casos la fecha de ejercicio será la del hecho causante.
- El beneficiario, salvo supuestos especiales contemplados en el Plan, deberá mantener hasta el 31.12.2004 la totalidad de las acciones entregadas, pudiendo vender a partir del 1.1.2005 la totalidad de las acciones.



- El Plan establece penalizaciones por incumplimiento del compromiso de mantenimiento por venta de acciones así como por abandono de GAMESA durante el periodo de mantenimiento.
- En caso de fusión o toma de control de GAMESA, el beneficiario podrá ejercitar su Opciones anticipadamente.
- Los derechos del beneficiario de las opciones, se otorgan con carácter personal e intransferible y no negociable, salvo en el supuesto de fallecimiento que se transmitirán "mortis causa".

El Consejo de Administración acordó delegar en el Presidente del mismo y en el Consejero Delegado, la materialización y ejecución individualizada del Plan suscribiendo al efecto con los beneficiarios actuales o de futura incorporación al mismo, los documentos públicos y privados que contemplen los términos y condiciones de aplicación, dentro del ámbito de los acuerdos del Consejo de Administración.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1370/2000 de 19 de Julio, que modificó el Real Decreto 377/91 de 15 de Marzo, las personas que suscriban los documentos de individualización del Plan y que estén sujetos a las previsiones de la anterior norma deberán cumplir, en el plazo establecido, la obligación de comunicación con el alcance y detalle que la misma determina.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de Febrero de 2.001

Luis Alberto Martín Zurimendi
Secretario del Consejo de Administración